



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 790 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 11 de noviembre de 2022.

VISTOS: La Resolución Jefatural N°347-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF de fecha 16 de agosto de 2021, el Informe N°334-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/URH del 25 de agosto de 2021, Informe N° 636-2022-SUNARP/ZRIX/URH, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Vistos, se dio por concluida, con eficacia anticipada, a partir del 14 de agosto de 2021, la designación del servidor CAS William Yachi Fernández como Secretario Técnico de la Unidad de Recursos Humanos de la Zona Registral N° IX- Sede Lima, señalándose que debía retornar a las funciones que ostenta en la Secretaría Técnica. Asimismo, en la acotada Resolución se designó, a partir del 16 de agosto de 2021, a la Abogada II, Sara Carmen Tueros Yace, como Secretaria Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, para los fines dispuestos en el Título VI, del Reglamento General de la Ley N°30057, referidos al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”*. Asimismo, el numeral 212.2 del citado artículo señala que: *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.”* En dicho contexto, mediante el Informe de Vistos, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos precisó que, corresponde la emisión del acto resolutorio que rectifique el error material advertido en la Resolución Jefatural N°347-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF, en el extremo referido a los artículos primero y segundo;

Que, habiéndose advertido errores materiales en la Resolución de Vistos, respecto al artículo primero, donde debió consignarse que el servidor William Yachi Fernández retornaría a sus funciones asignadas en el Registro de Personas Jurídicas y Naturales, donde se encontraba hasta antes de su designación, y en lo referido al segundo artículo, el cargo estructural que ostenta la abogada Sara Carmen Tueros Yace, es de Asistente de Jefatura, por lo que corresponde efectuar la rectificación pertinente;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; encontrándose el presente caso dentro del primer supuesto de la norma mencionada; razón por la que deberá considerarse la presente decisión con eficacia anticipada al 14 de agosto de 2021;



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 790 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 11 de noviembre de 2022.

Con las visaciones, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNARP/SN del 16 de marzo de 2022, el Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN, y en virtud a la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N°347-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF, en el extremo siguiente:

DICE:

DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada, a partir del 14 de agosto de 2021, la designación del servidor **CAS WILLIAM YACHI FERNÁNDEZ** como Secretario Técnico de la Unidad de Recursos Humanos de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, dispuesta mediante Resolución Jefatural N°252-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF del 21 de junio de 2021, dándosele las gracias por los servicios prestados, debiendo retornar a las funciones que ostenta en la Secretaría Técnica.

DEBE DECIR:

DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada, a partir del 14 de agosto de 2021, la designación del servidor **CAS WILLIAM YACHI FERNÁNDEZ** como Secretario Técnico de la Unidad de Recursos Humanos de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, dispuesta mediante Resolución Jefatural N°252-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF del 21 de junio de 2021, dándosele las gracias por los servicios prestados, debiendo retornar a las funciones que ostenta en el Área de Registro de Personas Jurídicas y Naturales.

Artículo 2.- RECTIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución Jefatural N°347-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF, en el extremo siguiente:

DICE:

DESIGNAR, a partir del 16 de agosto de 2021, a la Abogada II, **SARA CARMEN TUEROS YACE**, como Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Zona Registral N°IX-Sede Lima, para los fines dispuestos en el Título VI, del reglamento General de la Ley N°30057, referidos al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador.

DEBE DECIR:

DESIGNAR, a partir del 16 de agosto de 2021, a la Asistente de Jefatura, **SARA CARMEN TUEROS YACE**, como Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Zona Registral N°IX- Sede Lima, para los fines dispuestos



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 790 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 11 de noviembre de 2022.

en el Título VI, del Reglamento General de la Ley N°30057, referidos al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador.

Artículo 3.- MANTENER subsistente los demás extremos de la Resolución Jefatural N°347-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF de fecha 16 de agosto de 2021.

Artículo 4.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Unidad de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Recursos Humanos y a las partes interesadas.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
JOSE ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N°IX – Sede Lima - SUNARP**